

poro el desarrollo de la actividad profesional de que se trate. En caso de que ya estén constituidos en Cooperativo o Sociedad Anónima Laboral, aportarán sus estatutos aprobados y registrados.

7. Acuerdo de todos los miembros del grupo designando de entre ellos un representante que actuará como interlocutor y representante ante la administración.

Quinto. Selección de peticiones. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas y resueltas por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Planificación y Centros o persona en quien delegue.

Secretario: Un Inspector de Formación Profesional designado por la Dirección General de Planificación y Centros.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Planificación y Centros, designado por el Director General.

Un representante del Instituto de Fomento Andaluz.

Dos representantes de la Dirección General de Cooperativas y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Un total de cuatro alumnos de Formación Profesional designados por las Mesas Provinciales de alumnos.

En la propuesta de selección, la Comisión dará prioridad a la petición de los grupos de solicitantes que provengan de Centros Públicos o Concertados de Formación Profesional situados en zonas suburbanas o rurales, cuando la actividad profesional a desarrollar se efectúe en la misma zona.

La Comisión valorará los siguientes aspectos por orden de prelación:

1. Currícula académicos de los miembros del grupo.

2. Tipo de actividad a desarrollar, viabilidad, coherencia con la formación de los miembros del grupo, relación con el desarrollo socioeconómico de la zona en que se ubicará la cooperativa.

3. Situación económica familiar de los componentes del grupo y, en su caso, de las respectivas unidades familiares de la que pudieran formar parte dichos componentes.

De acuerdo con la prioridad y criterios mencionados, la Comisión elaborará una propuesta de selección que contemplará los siguientes datos:

Nombre del responsable del grupo.

Zona en que se implantará la Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral.

Área de actividad de la misma.

Relación de medios materiales cuya adquisición se subvenciona y cuantía de la subvención individualizada para cada bien.

En ningún caso la cantidad total de la ayuda será inferior a 500.000 pesetas ni superior a 3.500.000 de pesetas.

Sexto. Resolución. A la vista de la propuesta de selección elaborada por la Comisión, las Consejerías de Educación y Ciencia y Fomento y Trabajo dictarán la correspondiente Resolución de la convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

La citada Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de un mes a partir de la fecha última de presentación de instancias.

Séptimo. Pago. A partir de la fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria, los beneficiarios dispondrán de un plazo de dos meses para constituirse en Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas Andaluzas y Ley de Sociedades Anónimas Laborales vigente. Dentro de este plazo deberán presentar a la Dirección General de Planificación y Centros los correspondientes estatutos debidamente aprobados y registrados. En caso contrario no tendrán derecho a percibir la ayuda.

Una vez constituida la cooperativa o Sociedad Anónima Laboral, se entregarán a ésta las cantidades que por cada concepto hayan sido concedidas.

La Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral estará obligada a destinar las ayudas concedidas a la adquisición de bienes o alquiler de locales relacionados en la Resolución de la convocatoria.

La adquisición de los medios materiales objeto de subvención, deberá realizarse antes de transcurrido un mes desde la concesión de la ayuda y la actividad de la cooperativa o Sociedad Anónima Laboral deberá iniciarse en un plazo no superior a dos meses a partir de la adquisición de este material.

Octavo. Control de las subvenciones. Los bienes adquiridos con cargo a las ayudas concedidas quedarán destinados durante un plazo de cinco años al fin que se pretendía, de forma que, si la Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral se disolviera antes de

este plazo o los bienes afectos no fuesen colectivamente utilizados para el desarrollo de la actividad profesional del grupo, reverterían a la Junta de Andalucía.

Noveno. La mera solicitud de las ayudas implicará para los beneficiarios la aceptación de todas y cada una de las normas establecidas en la presente disposición.

Sevilla, 25 de octubre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Antigua Casa Palacio Diputación, en calle Pedro López, núm. 5 (Antiguo núm. 7), en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la «Antigua Casa Palacio Diputación», sita en Córdoba, en c/ Pedro López, nº 5 (antiguo nº 7) cuya descripción y delimitación literal y gráfica figura en el anexo a la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Descripción del inmueble

Antigua Casa Palacio de la Diputación Provincial y de la Real Academia de Ciencias y Bellas y Nobles Artes, así como del Museo Provincial, a partir del año 1968 fue ocupado, casi en su totalidad, por el Ayuntamiento de Córdoba.

Ubicada en una de las zonas de más antigua raigambre histórica de la ciudad, el inmueble, en cuestión formó parte del desaparecido Convento de San Pablo fundado por los frailes dominicos en 1241, quienes lo reedificaron en el siglo XVI siguiendo los criterios de intervención del arquitecto Juan de Ochoa. Tras la exclusión, en el año 1843 parte del Convento fue cedido a la Diputación Provincial, que se asentó en lo que había sido casa de novicios y librería del convento, si bien fue preciso la adquisición de parte de una de las casas situadas en la calle Carretera, para hacerle la entrada al inmueble.

Es por ello, por lo que el inmueble se caracteriza por un estilo a caballo entre el renacimiento y el eclecticismo.

El edificio marca de forma acusada la manzana de San Pablo, no sólo por su apreciable extensión, sino también por las características del propio inmueble, puente entre tres calles y con la estructura propia de un edificio conventual. Su planta se estructura alrededor de un patio principal que conforma un claustro de dos pisos que se abren al patio mediante arcos rebajados sobre columnas de mármol. Posee una gran escalera y salón principal cubierto con

bóvedas decoradas. El edificio carece de bienes muebles de interés.

Delimitación de la zona afectada

La incoación de expediente afecta a la totalidad del inmueble, con una superficie total de 3.397,983 m², superficie que resulta de

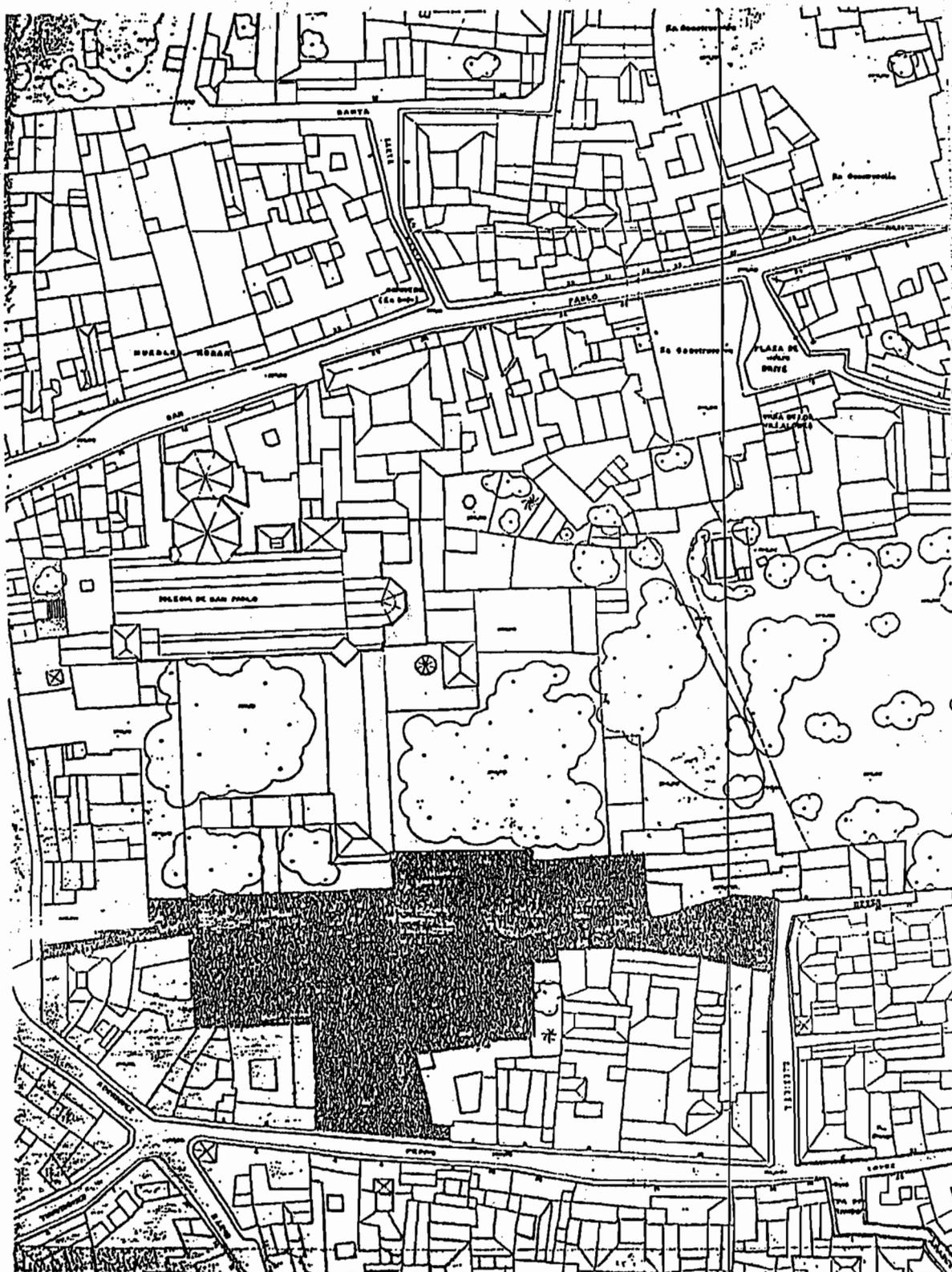
la ocupación de las fincos núms. 5, 7 y 9:

Cosa n° 5 de la c/ Pedro López, con una superficie de 363,343 m².

Cosa n° 7 de la c/ Pedro López, con una superficie de 2.924,95 m².

Cosa n° 9 de la c/ Pedro López, con una superficie de 109,69 m².

DELIMITACION GRAFICA



5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento C-3325 de Purchena a Tabernas, p.k. 0,0 al 6,0.
Localidad: Cantoria
Clave: C-52216-CS-9A (CS-AL-114)
Empresa adjudicataria: Fircosa (Firmes y Construcciones, S.A.)
Presupuesto de adjudicación: 55.479.127 ptas.

Denominación: «Refuerzo de firme y reparación de plataforma, carretera AL-461, camino de Berja a Turón, p.k. 0,0 al 11,00»
Clave: C-52193-RF-9A (RF-AL-117)
Empresa adjudicataria: Salcoa, S.A. (Sociedad Almeriense de Construcciones y Asfaltos)
Presupuesto de adjudicación: 32.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona,

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de adquisición de maquinaria que se cita.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de adquisición de maquinaria que se cita:

Denominación: «Maquinaria (dos hormigoneras de 250.1., con destino a los parques provinciales de conservación y explotación de carreteras).
Clave: C-52118-ADMQ-9X (Lote n° 2)
Empresa adjudicataria: Talleres Chavez, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 486.752 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona,

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de asistencia técnica que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento del tramo Puebla de Don Fadrique a límite Comunidad de Murcia»
Clave: C-54115-A71-9G (I-GR-130)
Empresa adjudicataria: César Fernández Torres
Presupuesto de adjudicación: 6.000.000 ptas.

Denominación: «Acondicionamiento del tramo Huéscar-Puebla de Don Fadrique en la CC-330»
Clave: C-54116-A71-9G (I-GR-129)

Empresa adjudicataria: Francisco Ruiz García, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.470.400 ptas.

Denominación: «Refuerzo del firme y mejora de trazado en la CC-431 de Lora del Río a Cantillana 2° tramo»
Clave: C-54120-AT2-9S (2-SE-117)
Empresa adjudicataria: Alminar, Arquitectura e Ingeniería, S.A. e Insocisa (Ingeniería y Sociología, S.A.)
Presupuesto de adjudicación: 3.968.000 ptas.

Denominación: «Conexión de la A-49 con la SE-660»
Clave: C-54121-ATEV-9S (EI-118-SE)
Empresa adjudicataria: ESSER (Estudios y Servicios Técnicos, S.A.)
Presupuesto de adjudicación: 1.470.000 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona,

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se deja en suspenso la convocatoria para la contratación de la obra que se cita (PD. 1692/89).

Estando pendiente la tramitación del expediente económico correspondiente, por esta Consejería se ha acordado suspender la convocatoria de la obra: Dragado de la canal de acceso al puerto de Isla Cristina.

Clave: T-88060-DRON-9H.
Presupuesto de contrata: 30.583.641,00 ptas, publicada en BOJA de 15 de diciembre de 1989.

Una vez terminada la tramitación del expediente, se procederá a publicar la nueva convocatoria.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 20 de noviembre de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para chequeo serológico en campañas de erradicación de peste porcina africana en las provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla» Lote n° 1.
Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (SUR-VECO)
Presupuesto de adjudicación: 8.124.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 20 de noviembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (8/89/032) (Res. P-165/89).